Notificación previa de una concentración

(Asunto M.8792 — T-Mobile NL/Tele2 NL)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 162/06)

1. El 2 de mayo de 2018, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— T-Mobile Netherlands Holding B.V. («TMNL», Países Bajos), bajo el control de Deutsche Telekom AG (Alemania), y

— Tele2 Netherlands Holding N.V. («Tele2 NL», Países Bajos).

TMNL adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de Tele2 NL.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— TMNL: presta servicios de telecomunicaciones a través de sus filiales al 100 % T-Mobile Netherlands B.V. y T-Mobile Thuis B.V. («TMT») a clientes privados y comerciales de los Países Bajos. TMNL posee una red móvil con cobertura nacional para la prestación de servicios de comunicaciones móviles 2G, 3G, 4G y NB-IoT. TMT presta servicios fijos minoristas, tales como servicios de internet de banda ancha, televisión y telefonía fija basados en servicios de acceso mayorista. Otra filial de TMNL ofrece créditos a clientes particulares para dispositivos móviles,

— Tele2 NL: empresa proveedora de telecomunicaciones que opera en los Países Bajos como operador de redes móviles «4G only», que presta servicios de voz, datos y mensajería, además de servicios fijos de banda ancha. Presta servicios a clientes residenciales y comerciales y, en medida limitada, a otros operadores de telecomunicaciones. También cuenta con filiales que dirigen una red de tiendas minoristas en los Países Bajos y ofrecen créditos a clientes particulares para dispositivos móviles.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.8792 — T-Mobile NL/Tele2 NL

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).